



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABALLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2013-MPT

Tayacaja, 05 de Febrero del 2013.

VISTO:

El Informe N° 027-2013-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la incorporación de Saldos de Balance - Vía Créditos Suplementarios al presupuesto institucional de Apertura 2013, durante el mes de febrero;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 798-2012-MPT, de fecha 20 de Diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2013;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral N° 16 del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades con competencias del Consejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los pliegos autorizados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 29°, inciso 34.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y los Transferencias de Partidos, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de ingresos recurrentes respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Los Transferencias de Partidos, constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42°, inciso 42.1 Incorporación de Mayores Fondos Públicos: literal a) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado el 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registradas financieramente cuando se deposita su cuenta. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de rubros presupuestarios de la entidad, que representen mayor funcionamiento. Los recursos financieros incorporados representan la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/7602 modificada por la resolución directiva N° 029-2012-EF/5001 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2013, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Presupuestario, conforman el incremento o la disminución de la cantidad de los rubros presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevos rubros presupuestarios;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 4) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a pagar en consecuencia del Consejo Municipal;

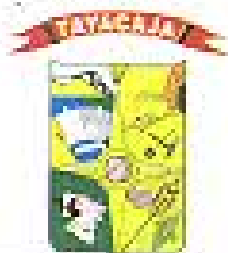
SE RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los recursos no utilizados el 31 de diciembre del año fiscal 2012, los cuales constituyen Saldos de Balance que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional 2013, mediante modificación presupuestaria a nivel institucional vía Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/ 533,850.00 (cincocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis) nuevos soles, por cada fuente de financiamiento, de acuerdo a los rubros modificados de ingresos y gastos que forman parte de la presente Resolución;

INGRESO

EN NUEVE CIENTOS SOLES

PLIEGO	: 00888 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas	
RUBRO	: 13 Bonos y Letras y Transferencias	
ESPECÍFICA	: 2.9.1.11 - Saldos de Balance	S/ 533,850.00
MONTO		
TOTAL INGRESOS		S/ 533,850.00



PROVINCIA PROVINCIAL
TUCUMÁN - PAMPAS
IBIBACAMBUCÁ

El desglose del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción Específica del Ingreso por Rubros de Abastecimiento doméstico a la de Recursos Descentralizados, se presenta en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

EN NUEVE CIENTOS SOLES

SECCION SEGUNDA

Y INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 105968 - Municipalidad Provincial de Tucumán - Pampas

REINO

: 12 Donaciones y Transferencias

PROYECTO

:

GASTOS

26 Adquisición de Activos No Financieros

S/ 522.850,00

TOTAL PROYECTOS

S/ 522.850,00

TOTAL RUBRO 23

S/ 522.850,00

TOTAL PLIEGO

S/ 122.000,00

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de correspondencia, las modificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Partidos de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Solicitar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- La presente Resolución se suscriba en las "NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" emitida durante el mes de febrero del ejercicio fiscal 2012.

Artículo 5º.- Copia fehaciente de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de la Modificación Presupuestaria" se remita, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, a las Organismos señalados en el artículo 2ºº numeral 2ºº de la Ley Nº 20411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Circúlese

